



*Consulado General de Costa Rica*  
Houston, Texas, Estados Unidos de América  
3100 Wilcrest Dr. Suite #260, Houston, Texas, 77042

## **REQUISITOS PARA RENOVACION DE PASAPORTE PARA MENOR DE EDAD**

### **FAVOR LEER DETENIDAMENTE TODAS LAS INDICACIONES**

El trámite de solicitud de pasaporte debe hacerse personalmente en el Consulado **SIN EXCEPCIÓN**. **El menor debe presentarse personalmente acompañado de ambos progenitores** a su cita.

Si la madre o el padre se encuentran en Costa Rica, se debe firmar previamente una autorización para la emisión del pasaporte en la Oficina del Subproceso de Documentos de Viaje en el Exterior y Otros-Gestión de Migraciones en la Dirección General de Migración y Extranjería en La Uruca-San José (ver punto 4). Igualmente si el padre o la madre viven en otro Estado, debe presentarse al Consulado más cercano para firmar la autorización. Si el padre o la madre se encuentran en otro país que no sea Costa Rica o los Estados Unidos, también debe hacerse presente en el Consulado más cercano para extender dicha autorización para la emisión de pasaporte de menor de edad.

Si el menor de edad cuenta con un “permiso permanente” de salida activo, emitido por la Dirección de Migración en Costa Rica y firmado por ambos padres, no es necesario que ambos padres acudan a la cita para el pasaporte (siempre y cuando el permiso esté activo).

### **REQUISITOS A PRESENTAR EN SU CITA:**

1. Cédula de identidad vigente y en buen estado de **ambos progenitores**. Requisito **INDISPENSABLE SIN EXCEPCIÓN**. Si la madre o el padre son extranjeros, deben identificarse con su pasaporte vigente y en buen estado.
2. Certificado de nacimiento de Costa Rica, con menos de 6 meses de expedido, el cual pueden comprar online en [www.tse.go.cr](http://www.tse.go.cr) (pueden comprarlo con el número de cédula del menor de edad).
3. Pasaporte anterior (vencido o vigente). Si no lo tiene, los progenitores firmarán una declaración jurada de extravío, en nuestra oficina.
4. Presentar un Money Order **por \$76.00 (exactos)**, el cual usted puede adquirir en cualquier negocio que lo venda. No se admiten Money Order con otros montos diferentes. Este Money Order lo puede comprar en las oficinas del Correo Postal de los Estados Unidos (USPS).  
**NO llene el Money Order por favor, eso lo haremos en nuestra oficina. Tráigalo en blanco. Si llena el Money Order con datos incorrectos, tendría que comprar otro.**  
**NO SE ADMITEN cashiers checks ni transferencias bancarias de ninguna índole.**
5. **El envío de su pasaporte desde Costa Rica debe pagarlo aparte.** El pago se hace online en el sitio de Correos de Costa Rica: <https://correos.go.cr/>

Para más detalles de este pago, favor leer el archivo adjunto “Nuevo proceso de pago Consulados a Correos de Costa Rica” que se le adjuntó en el correo electrónico.

**Si no trae este recibo NO podremos tramitarle su pasaporte. Debe traerlo “impreso”, el Consulado NO imprimirá ningún recibo suyo.**

6. Las fotos se toman aquí en el Consulado.
7. Si son dos o más personas para la cita, debe traerse un Money Order por cada pasaporte, y un recibo de Correos de Costa Rica, por cada pasaporte.

**ENVIO DEL PASAPORTE POR CORREO POSTAL:**

Favor traer un sobre del correo postal (USPS) debidamente lleno, CON TRACKING NUMBER Y ESTAMPILLAS, para enviarle el pasaporte a su casa.

**Por favor no utilice sobres de UPS, DHL, FedEx u de otra empresa de Courier, ya que ellos no recogen los sobres en nuestra oficina.**